

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el proceso con solicitud de las partes.

Puerto Salgar, 10 de diciembre de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diez (10) de diciembre dedos mil veinte (2020)

Con base en el informe secretarial que antecede y verificado la actuación, se dispone:

- 1.- TENER por NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JHON DEIVIS ORTIZ PÉREZ Y SAIDIS DIAZ SANCHEZ, conforme al escrito suscrito el 27 de octubre de 2020, adjunto a documento mediante el cual elaboran plan de pago de la obligación y solicitan la suspensión del trámite del proceso por dos meses.
- 2.- SUSPENDER el trámite del proceso durante el término de dos (2) meses, que se contabilizan a partir del 27 de octubre de la cursante anualidad, hasta el día 11 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ